

156711



SECCION TECNICA
ASOCIACION I.P.C.
CLASE A63
SUBCLASE H

Nº 156.711

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DA CARMEN HERREROS MELENDEZ

RESIDENCIA: C/Dr. Sunsi, 8. VALENCIA.

ENUNCIADO: "UN MECANISMO DE JUGUETERIA"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar' (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
5 a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
ral, un mecanismo de juguetería concebido con objeto de ob-
tener un movimiento mecánico que constituye un avance impor-
tante en la tecnica aplicada a la fabricación de juguetes,
por el aliciente que representa para la práctica de los jue-
gos.

10 Como es sabido la mayor parte de los juguetes que
se fabrican actualmente presentan una diversidad de elemen-
tos y mecanismos que hacen precisar determinadas fases ope-
rativas para la fabricación de los mismos, repercutiendo --
por lo tanto en el coste global. Tambien debido a la comple-
15 jidad del montaje, es necesario poseer la maquinaria y mano
de obra cualificada para dicho menester, con el consiguiente
gasto de mantillaje, energía y tiempo. Por último la poca o
nada novedad funcional hace repercutir grandemente en la --
falta de aliciente e interés en la práctica de los juegos.

20 Para evitar dichos inconvenientes el mecanismo --
de juguetería que se solicita viene a caracterizarse por --
comprender un electromotor combinado con un sistema reduc-
tor convencional, se caracteriza esencialmente porque dicho
sistema reductor transmite movimiento a un árbol transver-
25 sal, solidario de una leva de ataque frontal, la cual pro-
duce un desplazamiento axil combinado de sendos piñones que
engranan selectivamente con una rueda dentada, estando do-
tados los ejes de dichos piñones de manivelas, relacionadas
a través de bielas con las patas traseras y cola de una fi-
30 gura de juguete respectivamente; en tanto que otra manivela



1

derivada del propio sistema reductor, a través de una biela proporciona permanentemente oscilaciones a las patas delanteras, al tiempo que dicha manivela actúa de leva, atacando sobre unas palancas combinadas que producen basculaciones de la cabeza de dicha figura de juguete; de modo que los movimientos combinados de las patas traseras y la cola consiguen que la figura eleve sus patas delanteras sentándose sobre las traseras y recuperando la posición sobre las cuatro patas por mediación de su cola.

5

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15

La fig. 1ª corresponde a una vista en planta en posición de montaje de los elementos que integran el mecanismo de juguetería que se solicita, representándose, un micromotor -1-, conectado a un sistema desmultiplicador de revoluciones -2-, con una rueda dentada -3-, solidaria al eje -4-, en cuyo extremo posee una manivela -5-, acoplada a una biela -6-, la cual comunica con las patas delanteras -7- del juguete, dicha manivela posee una leva -8- que ataca a unas palancas combinadas -9- terminadas en un acodamiento excentrico -10- acoplado a la cabeza -11- del juguete. Paralelo al eje -4- está montado otro eje -12- con una rueda dentada -13- y una leva -14- solidarias al mismo, la leva -14- funciona selectivamente sobre dos coronas alabeadas -15- y -16-, solidarias a sendos ejes desplazables -17- y -18- los cuales presentan respectivamente los resortes -19- y -20-, y pueden engranar con la rueda dentada -13- accionando la manivela -21-, la cual por la biela -22- mueve las

20

25

30



1 las patas traseras -23- del juguete, o bien accionando la -
manivela -24-, la cual por la biela -25- mueve la cola -26-
del animal de juguete.

5 La fig. 2ª corresponde a una vista en alzado del
mecanismo de juguetería solicitado, representandose el cha-
sis -27-, la cabeza -11-, las patas delanteras -7- y las --
traseras -23- montadas sobre ruedas -28-, la cola -29- con -
un resorte -30- y la biela -22- con los resortes -31- y -32-

10 De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
objeto de la invención que es como sigue:

15 El micromotor -1- está conectado a un sistema des-
multiplicador de revoluciones -2-, presentando la particula-
ridad de que dicho sistema desmultiplicador transmite un mo-
vimiento axial a la rueda dentada -3-, la cual está solidaria
20 a un eje transversal -4- que presenta en uno de sus ex-
tremos una manivela -5-, la cual por medio de una biela -6-
hace mover alternativamente y de forma oscilante las extre-
midades delanteras -7- del juguete, al mismo tiempo la men-
cionada manivela -5- actua de leva -8-, atacando unas palan-
cas combinadas -9-, que terminando en un acodamiento excen-
trico -10- producen basculaciones en la cabeza -11- del ju-
guete. Paralelamente al eje -4-, está montado otro eje -12-
25 el cual posee otra rueda dentada -13- al mismo, que engranan-
do con un piñón del eje -4- le es transmitido el movimiento
axial de la fuerza motriz del motor. Dicho eje -12- posee a
su vez tambien solidaria una leva -14-, la cual presenta un
extrangulamiento en su periferia, de forma tal que al produ-
cirse el movimiento axial de la misma, fricciona alternati-
vamente según su posición a dos coronas alabeadas -15- y -16-



1 solidarias a sendos ejes despleables -17- y -18, los cuales
son desplazados de su posición primitiva y por medio de sen-
dos engranajes que llevan solidarios respectivamente, engra-
nan con la mencionada rueda dentada -13- alternativamente uno
5 despues del otro, retornando los ejes -17- y -18- a su posi-
ción primitiva, cuando ha cesado de friccionar la leva -14-
las coronas alabeadas -15- y -16-, por mediación del empuje
proporcionado por los resortes -19- y -20-. Cuando actua el
eje -17- al engranar el piñón de este con la rueda dentada
10 -13-, se produce un movimiento axial que hace accionar la
manivela -21-, la cual por medio de la biela -22- produce un
movimiento en las extremidades traseras -23- del animal de
juguete, permitiendode este modo que el juguete se levante
sobre sus extremidades traseras, y una vez finalizada dicha
15 función, la leva -14- deja de friccionar y el eje -17- por
medio del resorte -19- retorna a su posición de equilibrio.
Concluida dicha operación entra en funcionamiento el eje -18-
el cual comunica su movimiento axial a la manivela -24-, la
cual por medio de la biela -25- hace que la cola -26 del ani-
mal de juguete tenga un movimiento desplazable radial, ha-
20 ciendo que el juguete retorne a sostenerse sobre sus cuatro
patas. Concluida dicha operación vuelve a repetirse el ciclo.

No se considera cenesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
25 comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más se-
ñalados son las siguientes:

30 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
elementos mecánicos del mecanismo de juguetería se elaboran



1 a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases ope-
rativas, que es determinante de costos muy asequibles en --
general.

5 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción mecánica del mecanismo de juguetería que permite un --
acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de --
obra no especializada, lo que se traduce en ahorros impor-
tantes de tiempo y energía, y

10 3ª.- Novedad funcional, determinada por un movi-
miento mecánico que constituye un avance importante en la
técnica aplicada a la fabricación de juguetes por el ali-
ciente que representa para la práctica en los juegos, por
lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una --
utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo
15 que aporta a la función a que se destina.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las -
páginas siguientes:

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- UN MECANISMO DE JUGUETERIA, que comprendien-
do un electromotor combinado con un sistema reductor conven-
cional, se caracteriza esencialmente porque dicho sistema -
reductor transmite movimiento a un árbol transversal, soli-
dario de una leva de ataque frontal, la cual produce un des-
plazamiento axil combinado de sendos piñones que engranan -
selectivamente con una rueda dentada, estando dotados los -
ejes de dichos piñones de manivelas, relacionadas a través
de bielas con las patas traseras y cola de una figura de ju-
guete respectivamente, en tanto que otra manivela derivada
del propio sistema reductor, a través de una biela, propor-
ciona permanentemente oscilaciones a las patas delanteras,
al tiempo que dicha manivela actúa de leva, atacando sobre
unas palancas combinadas que producen basculaciones de la -
cabeza de dicha figura de juguete, de modo que los movimien-
tos combinados de las patas traseras y la cola consiguen -
que la figura eleve sus patas delanteras sentandose sobre las
traseras y recuperando la posición sobre las cuatro patas -
por mediación de su cola.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita -
"UN MECANISMO DE JUGUETERIA"

Todo conforme queda reivindicado en la presente
memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanogra-
fiadas.

Madrid, 10 de marzo de 1970
BERNARDO UNGRIA

P.P.

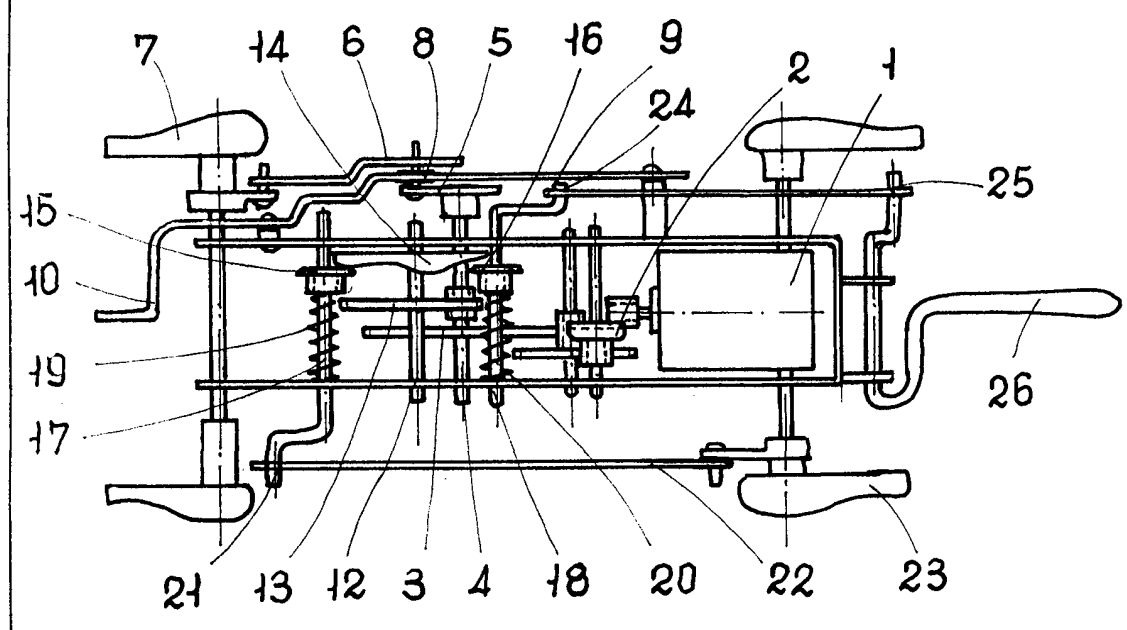
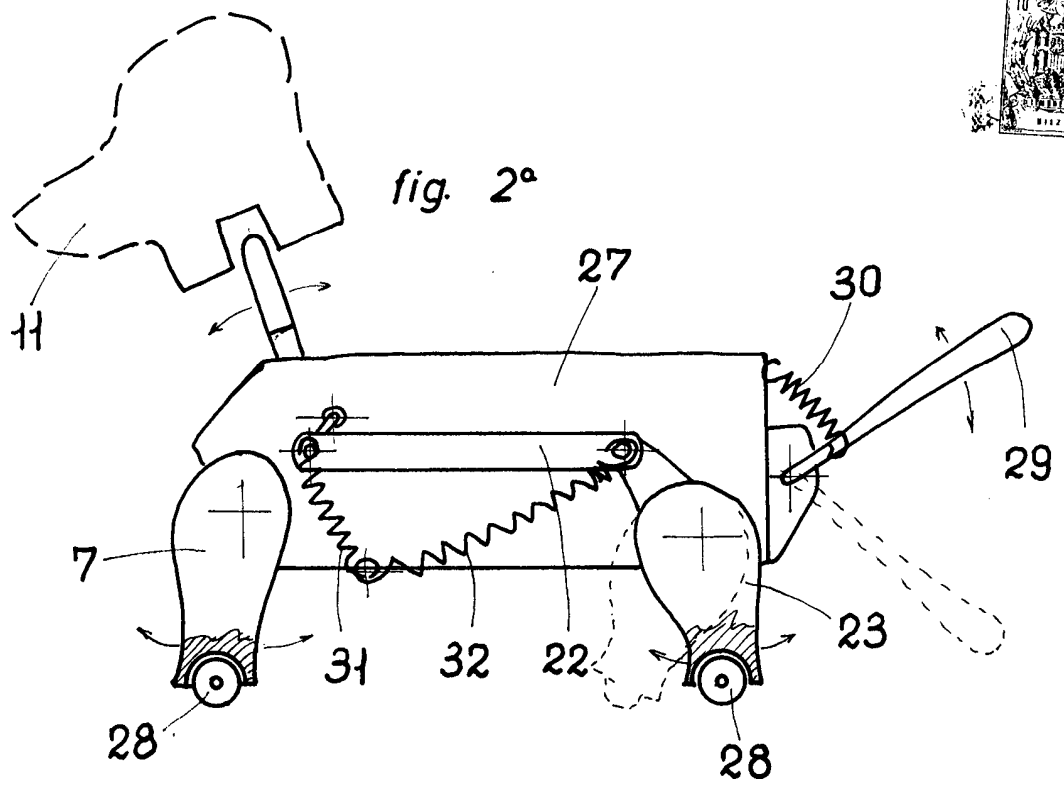


fig. 1º

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Marzo de 1970

BERNARDO UNGRIA

p. p.